

MEMORANDO

(150)

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe Ejecutivo Evaluación de la Gestión por Áreas y/o Dependencias 2025

Cordial saludo

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.8.1.3 del Decreto 1083 de 2015, las evaluaciones de la gestión por áreas o dependencias realizadas por las Oficinas de Control Interno deben ser consideradas como criterio para la evaluación del desempeño de los empleados, permitiendo evidenciar la correspondencia entre el desempeño individual y el desempeño institucional.

En cumplimiento de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Oficina de Control Interno (OCI), y de acuerdo con la normatividad vigente, se realizó la evaluación de la gestión adelantada por las dependencias de la SDG durante la vigencia 2025. En este sentido, se presentan los resultados de la evaluación efectuada, con el propósito de que sirva como insumo para la definición, formulación e implementación de acciones orientadas a atender las causas de las situaciones identificadas, fortalecer la gestión del riesgo, optimizar el desempeño institucional y apoyar la toma de decisiones por parte de la alta dirección.

Este informe se presenta al señor Secretario de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019, "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción", en su ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1, que establece que "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".

En virtud de lo anterior, se requiere que la segunda línea de defensa, en el marco de su gestión de autocontrol, realice el monitoreo y seguimiento de las observaciones derivadas del informe. Esto con el fin de proponer acciones que permitan aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto a las recomendaciones sugeridas, con el objetivo de cerrar las brechas identificadas. Dichas acciones serán objeto de verificación para asegurar su adecuada adopción y ejecución.

Finalmente, se informa que la evaluación se comunicó a todas las dependencias, mediante memorandos Nos. 20261500041403, 20261500041423, 20261500041433, 20261500041653, 20261500041703, 20261500042213, 20261500042273, 20261500042283, 20261500042363, 20261500042373, 20261500039923, 20261500039933, 20261500039943, 20261500039953, 20261500039963, 20261500043033, 20261500045173, 20261500045183,

20261500045193, 20261500045203, 20261500047013, 20261500047023, 20261500047033, 20261500047043, 20261500047053, 20261500047063, 20261500047073, 20261500047083, 20261500048653, 20261500048953, 20261500048963, 20261500048973, 20261500049793, 20261500049833, 20261500049953, 20261500050253, 20261500050313, 20261500050573, 20261500050683, 20261500050753, 20261500050813, 20261500050863, 20261500050913 y se encuentran publicados en la página Web de la entidad, en el siguiente enlace: [Evaluación de la gestión por áreas y/o dependencias | Secretaría Distrital de Gobierno](#)

Agradecemos la atención y oportuna gestión, en aras de fortalecer la eficacia y sostenibilidad del Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe consolidado evaluación de la gestión por áreas o dependencias 2025
Matriz de evaluación de la gestión por áreas o dependencias 2025_ Nivel Central
Matriz de evaluación de la gestión por áreas o dependencias 2025_ Localidades

Elaboró: Diana Esmeralda Zarate Suarez/ Profesional Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo/ Jefe Oficina de Control Interno

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN POR ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS 2025**Destinatarios**

Dr. Gustavo Quintero Ardila
Secretario Distrital de Gobierno

1. Objetivos**1.1 Objetivo general**

Evaluar la gestión desarrollada por las dependencias de la Secretaría durante la vigencia 2025, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y en el artículo 39 de la Ley 909 de 2004.

Aunque la Circular 04 de 2005 fue derogada por la Circular Externa No. 100-010-2025, esta última aplica a partir del proceso de evaluación correspondiente al año 2026; por tanto, para la presente evaluación se mantienen los lineamientos de la normativa anterior. La evaluación se fundamenta en las verificaciones realizadas a los planes de gestión por procesos, con el fin de informar a los Jefes de Área sobre los resultados obtenidos y facilitar su incorporación como criterio en la evaluación del desempeño y la concertación de compromisos laborales.

1.2 Objetivos específicos

1.2.1 Verificar el nivel de cumplimiento de los planes de gestión por procesos implementados por las dependencias de la Secretaría durante la vigencia 2025, de conformidad con la normativa vigente en materia de control interno.

1.2.2 Evaluar las acciones desarrolladas por las dependencias, en relación con los objetivos institucionales y los compromisos de gestión establecidos.

1.2.3 Identificar oportunidades de mejora en la gestión por procesos, con base en los resultados de las verificaciones realizadas.

1.2.4 Generar insumos técnicos que permitan sustentar la retroalimentación a los Jefes de Área sobre el desempeño de su gestión.

1.2.5 Apoyar la toma de decisiones administrativas mediante la incorporación de los resultados de la evaluación como criterio en la concertación y evaluación de los compromisos laborales.

2. Alcance

En el marco de la presente evaluación, se realizó el análisis de los resultados de los Planes de Gestión correspondientes a la vigencia 2025 de las dependencias de la SDG, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación, a través de la matriz de seguimiento y los repositorios institucionales dispuestos para tal fin. Este proceso incluyó la verificación de las evidencias que soportan la ejecución de las actividades y la evaluación del nivel de cumplimiento de las metas, tanto técnicas como transversales, con el fin de asegurar la coherencia,

consistencia y confiabilidad de la información reportada, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos en los respectivos planes.

3. Marco normativo o criterios del informe

- Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, que señala: Informes. “Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... e. De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004”
- Ley 909 de 2004, artículo 39 que establece: “...El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias...”.
- Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Anexo Técnico del Sistema Tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de Carrera Administrativa y en periodo de prueba, numeral II. ACTORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y SUS OBLIGACIONES, establece que corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces “Dar a conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación.”

4. Equipo auditor:

Líder: Diana Esmeralda Zarate Suarez
Apoyo: Oscar Javier Monroy Díaz
Apoyo: Deissy Liliana Sotelo Torres
Apoyo: Yeina Rocio Aviles Barreiro
Apoyo: Diana Valentina Arevalo Bonilla
Apoyo: Sandra Yoleida Bello Mojica

5. Metodología

La evaluación se desarrolló a partir de un análisis integral de los resultados alcanzados por cada dependencia, considerando las metas formuladas, el nivel de desempeño reportado en los Planes de Gestión y las evidencias que soportan su cumplimiento. Dicho análisis se realizó sobre cada uno de los componentes del plan, lo que permitió contrastar lo programado frente a lo ejecutado, verificar la coherencia y consistencia de la información reportada, y valorar el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos propuestos, como insumo para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión institucional.

6. Periodo de ejecución

Enero – Febrero 2026

7. Desarrollo

Para el desarrollo de la evaluación, la Oficina de Control Interno – OCI verificó el nivel de cumplimiento de cada una de las metas establecidas en los Planes de Gestión, correspondientes a la vigencia 2025, a razón de veinte planes (20) correspondientes al nivel local y dieciocho (18) planes del nivel central, asociados a los 18 procesos y 43 dependencias de la entidad, en total se evaluaron 660 metas.

El resultado de la evaluación se determinó a partir del cálculo del porcentaje ponderado de cumplimiento evidenciado en cada una de las metas del Plan de Gestión, con base en la información reportada por las áreas responsables y validada por la Oficina Asesora de Planeación, con corte al 31 de diciembre de 2025. Este ejercicio permitió establecer el nivel de avance y desempeño frente a los compromisos asumidos, constituyéndose en un insumo para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión institucional.

La información sobre la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, junto con las observaciones específicas sobre el avance de cada meta del Plan de Gestión 2025, está disponible para su consulta en los archivos Excel anexos.

A continuación, se presenta el ranking de las evaluaciones obtenidas por las dependencias para los procesos que lideran:

En las dependencias del **Nivel Central** se obtuvo un cumplimiento en promedio del **95.92%** de los Planes de Gestión 2025, así:

Tabla No. 1 Resultados Nivel Central

PROCESOS	Dependencia Asociada	Evaluación OCI	Metas Plan de Gestión
Gestión del Conocimiento	Oficina Asesora de Planeación	100,00%	13
Evaluación Independiente	Oficina de Control Interno	99,93%	8
Planeación y Gestión Sectorial	Oficina Asesora de Planeación	99,70%	10
Control Disciplinario	Oficina de Asuntos Disciplinarios	99,65%	11
Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación	99,39%	15
Gestión Jurídica	Dirección Jurídica	99,14%	12
Inspección, Vigilancia y Control	Subsecretaría de Gestión Local	98,91%	17
	Dirección de Gestión Administrativa Especial de Policía		
	Dirección para la Gestión Policiva		
Acompañamiento a la Gestión Local	Subsecretaría de Gestión Local	98,80%	13
	Dirección para la Gestión del Desarrollo Local		
	Dirección para la Gestión Policiva		
Convivencia y Dialogo Social	Dirección de Diálogo Social	98,76%	13
Servicio a la Ciudadanía	Subsecretaría de Gestión Institucional	98,06%	14
Fomento y Protección de los Derechos Étnicos	Dirección de Asuntos Étnicos	97,57%	12
	Subdirección de Asuntos para comunidades NARP		

	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom		
Gestión del Patrimonio Documental	Dirección Administrativa	96,64%	11
Gerencia del Talento Humano	Dirección de Gestión del Talento Humano	95,96%	9
Gestión Corporativa Institucional	Subsecretaría de Gestión Institucional	95,42%	21
Gerencia de las TIC	Dirección de Tecnologías e Información	95,18%	11
Comunicación Estratégica	Oficina Asesora de Comunicaciones	95,13%	11
Fomento y Protección de los Derechos Humanos	Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	94,38%	20
	Dirección de Derechos Humanos		
	Subdirección de Libertad Religiosa y de Conciencia		
Relaciones Estratégicas	Dirección de Relaciones Políticas	64,02%	13
	Totales	95,92%	234

Fuente: Elaboración OCI

Observaciones particulares dependencias del Nivel Central:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación por áreas y/o dependencias de las dependencias del **Nivel Central** se tienen las siguientes observaciones:

El cumplimiento de las metas del Plan de Gestión asociado al proceso de Relaciones Estratégicas obtuvo un bajo nivel en la calificación, lo que evidencia la necesidad de implementar acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del proceso y al logro oportuno de los objetivos establecidos.

En particular las siguientes metas **transversales** fueron sujetas a bajos porcentajes de ejecución:

- Meta Transversal No. 2: Actualizar el 100% los documentos del proceso conforme al plan de trabajo definido.
- Meta Transversal No. 7: Contar con una matriz de riesgos de seguridad de la información del proceso, en el formato GDI-TIC-F042, aprobada por la Dirección de Tecnologías e Información.

Lo anterior genera una **alerta**, en cuanto es necesario contar con un compromiso efectivo para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión, tanto en los componentes técnicos como en los transversales, con el fin de optimizar la gestión institucional en los diferentes ámbitos.

Por otra parte, en los **Fondos de Desarrollo Local** se obtuvo un cumplimiento en promedio del **85.7%** de los Planes de gestión 2025.

Tabla No. 2 Resultados Localidades

PROCESOS	DEPENDENCIA ASOCIADA	EVALUACIÓN OCI	Metas del Plan de Gestión
Gestión Pública Territorial	Alcaldía Local San Cristóbal	94,2%	22
	Alcaldía Local Puente Aranda	93,5%	21
Gestión Corporativa Institucional	Alcaldía Local Teusaquillo	91,9%	21
	Alcaldía Local Barrios Unidos	91,8%	21
Inspección, Vigilancia y Control –IVC	Alcaldía Local Sumapaz	90,5%	17

Servicio a la Ciudadanía Planeación Institucional	Alcaldía Local Usme	90,5%	22
	Alcaldía Local Los Mártires	89,1%	21
	Alcaldía Local Kennedy	89,0%	22
Comunicación Estratégica	Alcaldía Local Suba	87,8%	22
	Alcaldía Local Tunjuelito	87,6%	21
Gerencia de TIC	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	86,7%	21
	Alcaldía Local Ciudad Bolívar	86,1%	21
	Alcaldía Local Engativá	83,2%	22
	Alcaldía Local Bosa	82,6%	22
	Alcaldía Local Santa Fe	82,0%	22
	Alcaldía Local La Candelaria	80,8%	21
	Alcaldía Local Fontibón	79,4%	22
	Alcaldía Local Chapinero	79,1%	22
	Alcaldía Local Usaquén	76,8%	22
	Alcaldía Local Antonio Nariño	71,6%	21
	Totales	85,7%	426

Fuente: Elaboración OCI

En los Fondos de desarrollo local se obtuvo un cumplimiento en promedio del **85.7%** de los Planes de gestión 2025.

Observaciones particulares Fondos de Desarrollo Local:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación por áreas y/o dependencias de los Fondos de Desarrollo Local, se formulan las siguientes observaciones específicas:

En particular, se identificó que las siguientes metas técnicas presentaron en promedio bajos porcentajes de ejecución:

Meta 1: *Alcanzar el 40% de avance del total de las metas proyecto programadas del Plan de Desarrollo Local de la vigencia, al 30 de septiembre de 2025.*

En relación con esta meta, se evidenció un bajo nivel de avance, correspondiente a un **25,92%** en promedio para el conjunto de las Alcaldías Locales, porcentaje que se encuentra significativamente por debajo del umbral esperado, lo cual refleja rezagos en la ejecución efectiva de las actividades programadas y, especialmente, en la entrega real de bienes y servicios a la ciudadanía.

Este comportamiento evidencia que, si bien se han adelantado procesos contractuales, persisten brechas relevantes entre la planeación, la contratación y la materialización de resultados, situación que impacta el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Local y limita el efecto esperado de la inversión pública territorial durante la vigencia 2025.

En lo relacionado con la programación del 2026 se evidencia falta de claridad en la definición del alcance temporal de la meta “Alcanzar el 25% el avance de las metas del Plan de Desarrollo Local acumuladas al 30 de septiembre de 2026 (metas entregadas)”, toda vez que no se precisa si el porcentaje corresponde:

- Al avance acumulado del cuatrienio del Plan de Desarrollo Local, o
- Al avance exclusivo de la vigencia 2026.

Esta ambigüedad genera riesgo de interpretación y puede afectar la adecuada medición del desempeño, en la medida en que un 25% podría representar un avance esperado dentro de una vigencia anual o, por el contrario, constituir un retroceso frente al cumplimiento acumulado del plan cuatrienal.

Metas Expedientes a cargo de las Inspecciones de Policía.

Si bien estas metas presentaron para la vigencia un comportamiento positivo alcanzado y algunos superando las metas previstas, se evidenció que para la vigencia 2026 fueron retiradas del Plan de Gestión las metas asociadas al proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), particularmente aquellas relacionadas con el impulso de expedientes y la emisión de fallos de fondo en primera instancia dentro del proceso único de policía.

Como posible sustento de dicha decisión se invoca el artículo 2.2.8.18.11.11 del **Decreto 768 de 2025**, el cual establece que no constituirán criterios de evaluación de la gestión y desempeño de las autoridades de policía, la cantidad de órdenes de comparendos, traslados por protección, medidas correctivas o decisiones en el proceso único de policía.

No obstante, del análisis normativo se advierte que la disposición citada limita expresamente su alcance a la evaluación individual del desempeño de las autoridades de policía, y no regula ni prohíbe la medición institucional de la gestión misional de la entidad. En consecuencia, la eliminación de las metas de IVC del instrumento de planeación institucional no encuentra sustento directo en la norma referida.

Debe considerarse que las actividades de IVC constituyen un componente esencial de la misión institucional, están alineadas con los objetivos estratégicos y con los resultados previstos en el Plan Distrital de Desarrollo, y hacen parte estructural del proceso “Gestión Pública Territorial Local”.

Retirar estas metas del Plan de Gestión implica:

- Debilitar los mecanismos de seguimiento y control sobre uno de los procesos misionales más relevantes.
- Generar un vacío en la medición del desempeño institucional frente a la resolución de expedientes y decisiones de policía.
- Desarticular la planeación operativa de la medición de resultados esperados en el marco del PDD.
- Limitar la trazabilidad del cumplimiento frente a compromisos institucionales y metas estratégicas.

En este contexto, la exclusión de la meta relacionada con “Proferir 1.608.200 fallos de fondo en primera instancia de los expedientes de policía por comportamientos contrarios a la convivencia” puede interpretarse como una desalineación entre la planeación institucional y la gestión efectiva del proceso misional.

Meta 10. *Terminar (archivar) xx actuaciones administrativas activas.*

En relación con esta meta, se evidenció un bajo nivel de avance, correspondiente al **76.93%** en promedio de todas las Alcaldías Locales, en comparación con lo programado.

Meta 11. *Terminar xx actuaciones administrativas en primera instancia.*

En relación con esta meta, se evidenció un bajo nivel de avance, correspondiente al **77.18%** en promedio de todas las Alcaldías Locales.

Por su parte, en cuanto a las metas **transversales** del Plan de Gestión, se evidencia que las siguientes metas presentaron bajo nivel de ejecución en promedio en los Fondos de Desarrollo Local:

Meta 6 transversal. *Contar con una matriz de activos de información de la Alcaldía Local, en el formato GDI-TIC-F032, aprobada por la Dirección de Tecnologías e Información*

En relación con esta meta, se evidenció un bajo nivel de avance, correspondiente al **75%** en promedio de todas las Alcaldías Locales.

Meta 7 transversal. *Contar con una matriz de riesgos de seguridad de la información de la Alcaldía Local, en el formato GDI-TIC-F042, aprobada por la Dirección de Tecnologías e Información.*

En relación con esta meta, se evidenció un bajo nivel de avance, correspondiente al **47.31%** en promedio de todas las Alcaldías Locales.

Lo anterior genera una **Alerta:** Se debe generar mayor compromiso con el cumplimiento de las metas establecidas y su reporte oportuno. Es fundamental realizar una formulación rigurosa de las metas del Plan de Gestión, considerando de manera integral la estructura de los indicadores, así como los tipos de reportes y evidencias que respaldarán el cumplimiento de las mismas.

Nota: La información sobre la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, junto con las observaciones específicas sobre el avance de cada meta del Plan de Gestión 2025, está disponible para su consulta en los archivos Excel anexos.

8. Observaciones Generales

De manera general, la OCI considera que resulta pertinente revisar detalladamente los resultados de la evaluación para cada meta, con el fin de identificar desviaciones, fortalezas y oportunidades de mejora, y adoptar las acciones correctivas o preventivas necesarias. Este análisis contribuye a garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, optimizar los procesos, fortalecer la trazabilidad y confiabilidad de la información, y facilitar la toma de decisiones basada en evidencia.

Asimismo, es fundamental enfatizar el compromiso con el cumplimiento de las metas, la correcta presentación de los reportes y la adecuada organización de los repositorios de evidencias, con el objetivo de optimizar la planificación, ejecución y seguimiento de los procesos institucionales, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, asegurar la calidad de los servicios y consolidar prácticas de mejora continua que fortalezcan el control interno y el cumplimiento de las metas institucionales.

9. Conclusiones

De acuerdo con lo verificado en el proceso de evaluación de los Planes de Gestión de la vigencia 2025, el desempeño promedio consolidado de la Secretaría Distrital de Gobierno fue del **91%**.

En el análisis desagregado se evidenció que:

- Los **Fondos de Desarrollo Local** alcanzaron un desempeño promedio del **85,7%**.
- Las **dependencias del Nivel Central** registraron un desempeño promedio del **95,92%**.

Si bien los resultados reflejan un nivel general de cumplimiento satisfactorio, se identifican brechas entre el Nivel Central y los Fondos de Desarrollo Local que requieren atención, particularmente en lo relacionado con la ejecución operativa y la materialización efectiva de metas.

En materia de gestión documental y soporte de resultados, se evidenció que la **organización, consolidación y trazabilidad de los repositorios de evidencias requiere fortalecimiento**. Es necesario que los responsables de metas y las dependencias encargadas del reporte documenten de manera clara, completa y sistemática el cumplimiento de las acciones, tanto en los informes trimestrales como en el consolidado anual.

La inclusión de información cuantitativa precisa, alineada con los indicadores formulados, así como el seguimiento comparativo entre metas programadas y metas ejecutadas, resulta fundamental para garantizar la confiabilidad del proceso de evaluación y facilitar la toma de decisiones basada en resultados verificables.

De igual manera, se hace necesario fortalecer el registro oportuno y consistente de la información en los aplicativos institucionales, tanto en lo relacionado con el **avance físico de metas** como con la **ejecución presupuestal**, asegurando coherencia entre la planeación, el compromiso y el giro efectivo de los recursos.

Se recomienda poner especial cuidado en el seguimiento a la ejecución presupuestal —particularmente en los niveles de compromisos y giros— con el fin de evitar rezagos que puedan impactar la entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.

Finalmente, la evaluación reafirma la importancia de contar con mecanismos sistemáticos de seguimiento, verificación y consolidación de información, que permitan fortalecer la gestión institucional, cerrar brechas entre dependencias, y avanzar en la mejora continua conforme a los principios del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

10. Recomendaciones

La OCI plantea la necesidad de reforzar la capacitación en formulación de metas, definición de indicadores y llevar de manera adecuada el registro y reporte de evidencias, con el fin de mejorar la consistencia, coherencia y calidad de los Planes de Gestión, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer el control interno de la entidad en los siguientes aspectos:

1. **En relación con el avance del total de las metas proyecto programadas del Plan de Desarrollo Local**, y considerando el rezago identificado al cierre de la vigencia 2025, se hace necesario que los Fondos de Desarrollo Local reconozcan de manera expresa el nivel real de ejecución física y financiera alcanzado, incorporando este análisis como insumo obligatorio para la toma de decisiones y el ajuste de la planeación operativa.

El reconocimiento del rezago no debe limitarse a un dato porcentual, sino que debe traducirse en un diagnóstico claro sobre las causas estructurales y operativas que afectaron la entrega de bienes y servicios,

diferenciando entre rezagos contractuales, financieros y, especialmente, rezagos en la materialización efectiva de productos a la ciudadanía.

En este contexto, se recomienda adoptar acciones inmediatas y articuladas orientadas a:

1.1 Priorizar la entrega efectiva de bienes y servicios asociados a las metas del Plan de Desarrollo Local, concentrando los esfuerzos institucionales en aquellas intervenciones con mayor grado de madurez técnica, contractual y presupuestal, que permitan resultados verificables en el corto plazo.

1.2 Revisar y ajustar la programación operativa de la vigencia 2026, incorporando el rezago acumulado de 2025 como variable crítica de planeación, con el fin de evitar la sobreprogramación y la concentración excesiva de compromisos en etapas finales del período de gobierno.

Así mismo se recomienda expresamente validar en la formulación del indicador:

- ✓ El periodo de medición (vigencia vs. acumulado cuatrienal).
- ✓ La línea base correspondiente.
- ✓ La coherencia con la programación plurianual del Plan de Desarrollo Local.
- ✓ El porcentaje esperado acumulado al cierre de la vigencia frente al total del cuatrienio.
- ✓ Garantizar que la planeación 2026 contemple, como mínimo, una meta de entrega del 50% de los bienes y servicios programados, alineando la programación anual con la capacidad institucional instalada, los tiempos reales de ejecución y los riesgos identificados en la vigencia anterior.

Lo anterior permitirá garantizar trazabilidad, consistencia metodológica y una adecuada evaluación del desempeño institucional.

1.3 Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, priorizando indicadores de avance físico entregado y resultados efectivos sobre indicadores exclusivamente contractuales o de compromiso presupuestal, asegurando coherencia entre lo programado, lo contratado y lo efectivamente entregado.

El cumplimiento oportuno de estas acciones resulta determinante para mitigar el rezago acumulado, mejorar el desempeño institucional de los Fondos de Desarrollo Local y asegurar que la gestión de la vigencia 2026 se oriente efectivamente a la generación de resultados tangibles, medibles y oportunos para la ciudadanía.

2. Se recomienda mantener dentro de los Planes de Gestión de las Alcaldías Locales las metas asociadas al **proceso de Inspección, Vigilancia y Control**, asegurando que:

- ✓ La medición se configure como un indicador de gestión institucional y no como instrumento de evaluación individual del desempeño de autoridades de policía, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2025.
- ✓ Se ajuste la redacción de los indicadores, privilegiando enfoques de oportunidad, eficacia y reducción de rezago procesal, más que metas exclusivamente cuantitativas.
- ✓ Se garantice la coherencia entre la planeación institucional, la operación del proceso de IVC y los compromisos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo.

Lo anterior permitirá asegurar el cumplimiento del deber de planear, medir y controlar la gestión institucional, sin contravenir el marco normativo vigente.

3. De manera general se considera tener en cuenta las siguientes pautas a considerarse en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de gestión para la vigencia **2026**:
 - Asegurar la coherencia y alineación estratégica de todas las metas con los objetivos institucionales.
 - Garantizar la correspondencia entre la meta, la fórmula del indicador, la unidad de medida, el entregable y el medio de verificación, evitando inconsistencias que afecten la medición del desempeño.
 - Presentar como evidencia únicamente los entregables formalmente establecidos en el Plan de Gestión, asegurando su calidad y pertinencia.
 - Verificar la existencia y parametrización de los aplicativos institucionales o externos (BOGDATA, SECOP, SI CAPITAL, ARCO, SIPSE, entre otros) que generan los reportes requeridos; en caso contrario, gestionar oportunamente su desarrollo o ajuste.
 - Asegurarse que la información sea registrada en los aplicativos en los tiempos establecidos (avance de metas...)
 - Para indicadores con fórmula, especialmente aquellos con numerador y denominador, aportar evidencia que respalde cada componente, garantizando la disponibilidad de la información necesaria para su cálculo.
 - Designar responsables oficiales dentro de cada dependencia para dar **seguimiento continuo** al Plan de Gestión, con el fin de:
 - ✓ Anticipar posibles desviaciones y riesgos.
 - ✓ Implementar medidas correctivas oportunas.
 - ✓ Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
 - ✓ Consolidar y presentar las evidencias de manera organizada y conforme a los lineamientos establecidos.

Lo anteriormente expuesto con el objetivo de fortalecer la planeación estratégica, garantizar la trazabilidad de la información y asegurar una evaluación efectiva del desempeño.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
OSCAR JAVIER MONROY DÍAZ Profesional Contratista - Oficina de Control Interno.			
DIANA ESMERALDA ZARATE SUAREZ Profesional Universitario - Oficina de Control Interno.		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	17/02/2026	Fecha:	17/02/2026